

domésticas, podían aplicarse mas regular y continuamente á prácticas piadosas, y eran conocidas con el nombre de solitarias por el retiro en que vivían. Entre estas figuraba Enriqueta, elegida como directora por sus compañeras en julio de 1797. Habiéndose vuelto á renovar en 18 fructidor el mal comprimido fuego de la revolucion, estas almas predilectas se retiraron á un local llamado la *Casa grande*, comprado por la superiora. Sin embargo, era tal el brillo de la piedad de la jóven Enriqueta, que todas las damas asociadas, así las que vivían en comunidad, como las que formaban parte de la sociedad exterior, desearon ser puestas bajo su dirección. En 1800 las compañeras, que la habían elegido para que las dirigiese en la senda de la perfeccion, no pudieron calificar á gusto su *superioridad* mas que dándole el nombre de *la buena madre*, que conservó durante toda su vida. La madre Enriqueta era ya entonces un modelo, que no se podía imitar sino desde lejos. A fin de dar una idea de sus austeridades diremos que desde el 1800 al 1829 no durmió en cama, pasando sentada en algun sillón las pocas horas que destinaba al reposo. Ni aun las enfermedades que la acosaban la hicieron nunca interrumpir esta penitencia, que ella consideraba en cierto modo como privilegio de la dirección de que estaba encargada. Añadiremos, que cuando aun el rigor de las dolencias no había gastado su naturaleza, no se alimentaba mas que con unas pocas legumbres de las mas comunes. No es necesario referir los demas géneros de austeridad que contra sí misma empleaba para avasallar sus sentidos y someterlos á la inteligencia. Con mas claridad la daríamos á conocer si fuese posible expresar todo lo que en su alma debió pasar cuando, hallándose destruida toda institucion religiosa, al parecer sin esperanza de remedio, tuvo el valor necesario para acometer la fundacion de una sociedad piadosa, cu-

yo objeto fuese recoger primero en aquellos momentos de tempestad las postreras semillas de la fé, despues desenvolverlas, y en fin, hacerlas imperecederas en su patria; sociedad cuyo plan la hacia accesible á todas las clases, sin que ninguna en ella tuviese que sacrificarse á la otra; pero esto de modo que cada una encontraba naturalmente el puesto en que mas útil podia ser segun sus facultades. La sociedad exterior, que contaba con lo mas escogido de las señoras de Poitiers, era como la corteza á cuyo amparo habia podido irse formando la sociedad interior de las solitarias. Desde 1800 esta segunda sociedad empezó á tener una marcha y un impulso especial que le fueron dados por la madre Enriqueta, y bajo esta nueva forma fué aprobada por los vicarios generales de la diócesis de Poitiers, que confirmaron en 17 de octubre la eleccion de la madre Enriqueta, como superiora general perpétua de su instituto. El período revolucionario se habia distinguido por el ultrage al Sacramento de los altares, y la época que debia seguir se anunciaba por la indiferencia religiosa: para reparar el ultrage en cualquier momento que se renovára, y para combatir la indiferencia que entrega al hombre á sus pasiones é intereses puramente materiales, la madre Enriqueta, siguiendo el consejo del abate Coudrin, formó el proyecto de establecer la adoracion perpétua, y quiso consagrar la nueva sociedad á los Sagrados Corazones de Jesus y de Maria. Fácilmente se veía cuáto debía contribuir á aplacar la cólera divina esta reparacion contjua, y cuantas gracias debían derramarse sobre la tierra teniendo en cierto modo constantemente abiertos los Sagrados Corazones de Jesus y de Maria. Mas un establecimiento religioso no debe ser solamente el refugio de un alma que quiere ponerse en comunicacion con su Dios, sin temer las turbulencias del mundo; debe corresponder de un modo especial á una de las mas

apremiantes necesidades de la sociedad. Lo que en 1800 hacia mas falta en Francia era la instruccion. La madre Enriqueta puso pues por cabeza de las obligaciones de su nuevo instituto, la de instruir á la juventud. Limitándose á instruir una sola clase de la sociedad no habria conseguido mas que la mitad de su objeto; así la enseñanza gratuita de las niñas pobres fué el objeto constante de su solicitud: de manera que con los medios de existencia que daba á las piadosas maestras la educacion de las niñas ricas, podían atender irrevocablemente á la enseñanza de las menesterosas. El desarrollo y el progreso son el mejor indicio de la perpetuidad de las cosas. En 1802, Mr. de Chabot, tio de la madre Enriqueta y antiguo obispo de San Claudio, nombrado últimamente para el obispado de Mende, invitó á su sobrina á que se fijara en su nueva diócesis, de la que nombró vicario general al abate Coudrin. Partió, pues, para Mende con muchas de sus hijas, cuyo número habia crecido tanto, que sin perjuicio del primer establecimiento de la *Casa grande* podia ya formar otro, y en 1803 pudo un nuevo enjambre de estas adoradoras pasar á Cahors, en cuyo punto se las esperaba con impaciencia. Habiendo despues hecho dimision de su obispado el obispo de Mende, protector de la adoracion perpétua, la madre Enriqueta y el abate Coudrin le siguieron á Paris. En la calle de *Picpus* de esta capital se habia establecido una fundacion expiatoria en favor de las víctimas de la revolucion, y en este sitio fué donde la madre Enriqueta fijó su residencia, estableciendo de este modo la adoracion perpétua en el seno de la ciudad mas indiferente en materia de religion y mas disoluta de costumbres. Tambien acababa de fundar otro establecimiento en Laval. En 3 de junio de 1805 fundó la casa de Mans, y en 30 de mayo de 1807 la de Seez. La restauracion no concedió ningun favor al nuevo instituto, y la madre Enriqueta

no creyó ni aun deber reclamar del poder Real una autorizaeion que por lo tocante á lo temporal habria adquirido á su sociedad el título y derechos de una congregacion religiosa; pero en desquite solicitó la aprobacion de la Sede Apóstolica, que por de pronto le fué concedida por un decreto de 10 de enero de 1817, y luego por una bula de 17 de noviembre del mismo año. Esta aprobacion del Romano Pontífice fué una especie de bendicion divina, que hizo fructificar el instituto. Sin contar la casa de Sarlat, establecida despues de las ya mencionadas, se fundaron otros nueve establecimientos, desde la fecha de la bula de 1817 hasta el 1829, en Rennes, Tours, Troyes, Mortagne, Vincennes cerca de Paris, San Mauro, Alenzon, Rouen y en Ivotot. La casa del Paraiso en Chateaudun se estableció tambien en 1854 antes de la muerte de la piadosa fundadora, acaecida el 23 de noviembre del mismo año.

La Francia albergaba, pues, almas privilegiadas cuyas oraciones, desarmando la cólera del Señor, podían atraer la paz. El momento de esta se iba sin embargo retardando. El Austria, al ver que el gobierno francés solicitaba entrar en relaciones con la Santa Sede, quiso inspirar temores á la corte romana. Nápoles, por su parte, trataba de oponerse secretamente á todo concordato entre Roma y Francia, y el primer cónsul con sus vacilaciones favorecia estos proyectos. Arrastrado por su impaciencia mandó en los términos mas rigurosos á su ministro Cacault salir de Roma, y retirarse á Florencia, cerca del general en jefe Murat, si antes de tres dias no se firmaba el concordato proyectado en Paris, y cuyos artículos se discutian en ambos gabinetes, segun los convenios hechos entre Cacault y el gobierno pontificio (1). El honrado y hábil

(1) Mr. Artaud, *Hist. del Papa Pio VII*, t. 1, p. 120.

ministro evitó el golpe obedeciendo, y llegó hasta aconsejar á Pio VII que no firmase en aquel plazo el concordato; pero persuadió al secretario de Estado, Consalvi, que pasase inmediatamente á Paris para terminarlo con Napoleón; luego se retiró á Florencia para contener á Murat. «Amigo verdadero, solia decirle Pio VII, os amamos tanto, como hemos amado á nuestra madre (1).»

El bien de la Religion pide una víctima, habia escrito el cardenal Consalvi al caballero Acton antes de encaminarse aceleradamente á Paris. Voy á ver al primer cónsul, marchó al suplicio; hágase la voluntad de Dios! Esta carta imprudente, comunicada por el caballero Acton al embajador de Francia en Nápoles, podia irritar á Bonaparte que en aquellos momentos no queria victimas; pero Cacault supo prevenir las consecuencias de esta falta imprevista, escribiendo desde Florencia al primer cónsul, quien aprobando lo que Cacault le aconsejaba, recibió friamente á Consalvi, no se mostró al parecer descontento de saber que le tenia miedo, y tomando poco á poco modales mas afectuosos, ridiculizó la necia política de Acton, que queria *de tener torrentes con telas de araña y palabrería*; trató algun tiempo despues al cardenal con indicios de amistad, luego con confianza; le preguntó diestramente por qué respondia él por otro, á lo que cierto sugeto habia dicho riéndose, á saber, si era cierto que en Italia se miraba al primer cónsul como *un monstruo que se comia á los sacerdotes*; en seguida le descargó una de aquellas improvisaciones de primer impetu, en cuyo género sobresalió siempre, pintándole atrevidos proyectos de concordato, casi protestantes ó al menos jansenistas; los modificó en seguida, y al fin vino espontáneamente á caer, como lo ha dicho él

(1) Mr. Artaud. *Hist. del Papa Pio VII*, t. 1, p. 129.

mismo no pocas veces, bajo el encanto de las gracias de la sirena de Roma, y terminó por último la redaccion de aquel convenio llamado en la actualidad concordato del año 1801 (1).

Consalvi llegó á Paris el 20 de junio de 1801. El 29 iba el clero constitucional á manifestar estrepitosamente su obstinacion en el cisma.

En 1800 se habian nombrado cinco nuevos obispos: Leblanc-Beaulieu, para el Sena Inferior; Garnier, para los Altos Alpes; Nicolas, para la Meurthe; y Schelles, para el Norte: á estos hay que añadir Belmas, electo coadjutor del obispo del Aude y que le sucedió de allí á unos meses (2). En 1801 se volvieron á elegir cuatro obispos: Lomercier, para Arriège; Bouchier, para Dordoña; Bertin, para Cantal; y Poulard, para Saone-et-Loire. Con el objeto de contrariar las relaciones que veian entabladas con la Sede apostólica, los constitucionales declamaban en su periódico contra el Romano Pontífice, y se chanceaban sobre el arzobispo de Corinto y el servita Caselli, enviados suyos. Al mismo tiempo no hablaban sino con odio y desprecio de los sacerdotes que no habian prestado los juramentos, y para quienes las puertas de la Francia volvian á abrirse. Consistiendo su política en hacer mucho ruido, dar á entender que eran necesarios, y en una palabra, hacer pensar que de ellos se componia la mayor parte del clero, que ocupaban casi todas las iglesias, y que tenian un episcopado completo, se agitaron singularmente á principios de 1801 y celebraron sinodos y concilios metropolitanos. Por último, para acabar de deslumbrar, convocaron un concilio nacional, que si Bonaparte se lo dejó celebrar precisamente en

(1) Mr. Artaud. *Hist. del Papa Pio VII*, t. 1, p. 136.

(2) Compendio histórico sobre la Iglesia constitucional, p. cxiv.

la época que estaba negociando con la Santa Sede, fué porque Fouché, que protegía á los constitucionales, le persuadió que tuviera algun miramiento con ellos, empleándolos como un espantajo para obligar á Pio VII á condescender con lo que se le pidiera (1).

El concilio se abrió en Paris el 29 de junio de 1801, á pesar de la oposicion del metropolitano Royer, que considerando semejante asamblea como inútil y hasta como peligrosa, hizo cuanto pudo para impedirla; pero los reunidos se salieron con la suya. En la asamblea se originó otra disputa como la de 1797, sobre los derechos del segundo orden: muchos obispos se declararon contra el presbiterianismo, y los clérigos se unieron á su vez para declamar contra el despotismo episcopal. Para la apertura de la asamblea, Gregoire, obispo de Loir y Cher, pronunció un largo discurso, que principió tomando la defensa de la filosofía, y hablando patéticamente de la caducidad de los tronos y del valor de los fundadores de la libertad (2); de aqui, dejándose caer sobre los Papas, elogió á los escritores que en los últimos tiempos habian participado de sus sentimientos contra la Santa Sede, como Van-Espen, Giannone, Hontheim, Pereira, Trantmasdorf, Le Plat, Tamburini, etc. Quiso, como ardiente republicano, probar por los cánones su dogma favorito de la soberanía del pueblo; citó, y muy desgraciadamente por cierto, un pasage del concilio de Toledo, en 688, que ninguna analogía presentaba con la máxima que acababa de establecer; pero la antigüedad eclesiástica no habia podido suministrarle ningun dato mejor, porque no lo tenia. Avivóse en 30 de junio la disputa entre los dos órdenes, relativamente á sus respectivos derechos; mas como en la asamblea habia necesidad

(1) Compendio histórico sobre la Iglesia constitucional. p. cxvii-cxix.

(2) Memorias para la historia eclesiástica durante el siglo XVIII, t. 3, p. 393-394.

de clérigos, prosiguieron teniendo voto deliberativo como los obispos. En 2 de julio se admitió á Juan Francisco Bergancini, canónigo de Casal, y de allí á poco á Eustaquio Degola, de Génova; los dos tomaron asiento como representantes, segun decian, de las iglesias de Italia, que seguramente no los habian enviado. En 17 de julio se leyó un informe acerca de la situacion de las metrópolis de los constitucionales: veinte y cinco sedes estaban aun vacantes, por muerte, apostasia, ó abandono, y mas de doce obispos no se habian tomado la pena de venir, ni diputar legados al concilio. En 28 de julio el obispo de Aude, en un informe sobre el cisma y la excomunion, estableció principios en favor de todos los cismáticos. Desbois, obispo de la Somme, llegó á pedir que el concilio adoptara y proclamara esta famosa proposicion de Quesnel: «El temor de una excomunion injusta no debe ser obstáculo para que dejemos de cumplir con nuestro deber.» Mas esta proposicion, que solo sirvió para hacer patente el afecto de este reunido al jansenismo, no tuvo consecuencias. El 3 y el 5 de agosto hizo Gregoire un informe sobre la liturgia, que mas que un discurso serio parecia un tegido de ridiculas bufonadas. El 13 del mismo mes, se supo que acababa de firmarse un convenio entre el Papa y el primer cónsul, y el concilio recibió al mismo tiempo la orden de disolverse. Sus individuos se habian lisongeado de que se someterian á su aprobacion los artículos del Concordato, y ahora veian que acababa de celebrarse sin noticia suya, y por consiguiente iban á verse obligados á suscribir á un acto de aquella autoridad pontificia de que se habian separado! En 14 de agosto, Moyses, obispo del Jura, hizo sobre este particular, un informe, en el que se traslucen el odio á la Santa Sede y el despecho de no haberse contado con él para nada. El mismo dia, Gregoire presentó otro extenso informe sobre los tra-

bajos de los *reunidos*, y al concluirlo, invitó á sus colegas á que dejasen en París una agencia que estuviese en relaciones con las iglesias extranjeras y se sostuviera contra el curialismo. Encargósele á él mismo esta comision y el depósito de los archivos constitucionales. El concilio se separó el 16 de agosto, y sus actas se publicaron en tres tomos en 8.º

El concilio habia dispuesto antes tener conferencias con el clero que no reconocia á los constitucionales (1). Estas debian haberse abierto el 1.º de setiembre; pero nadie acudió á ellas. Muchas razones tuvo sin duda el clero para no aceptar el reto de los constitucionales. En París habia muy pocos obispos, los cuales además no estaban autorizados por sus colegas, y acaso habrian sido criticados si hubieran dado semejante paso sin haberse puesto de acuerdo con el resto del episcopado. Los eclesiásticos de segundo orden, aun podian menos que estos, tomar sobre sí la responsabilidad de aceptar las conferencias. Por otra parte es un medio que rara vez produce utilidad. Los ejemplos que en épocas diferentes presenta la Historia de la Iglesia demuestran las pocas ventajas que con él se consiguen. Los ánimos acaban [de exacerbarse y la paz viene á ser mas dificultosa que nunca. ¿Qué esperanza podia haber de atraer á unos hombres cuyos principios eran tan exaltados? ¿Qué moderacion se podia esperar de ellos despues de tantas invectivas contra los Papas y los obispos? Por último, el convenio que acababa de celebrarse hacia enteramente inútil semejante conferencia. Por ventura, ¿debia renovarse el combate cuando ya estaba ajustada la paz? Hasta es probable que el mismo gobierno hubiera visto con disgusto establecerse una lucha, que por su aparato y consecuencias no podia hacer nada mas que contrariar sus proyectos.

(1) *Mem. para la Hist. Eccles. durante el siglo XVIII*, t. 3, p. 402-403.

El Concordato fué firmado el 15 de julio de 1801. Consalvi habia decidido por sí mismo la cuestion; pero consultando con el famoso canonista Caselli y con el arzobispo de Corinto, hombre diestro, espiritual, pacífico y conciliador (1). El texto de este célebre documento es como sigue:

«Su Santidad, el Soberano Pontifice Pio VII, y el primer cónsul de la república francesa, han nombrado por sus respectivos plenipotenciarios:

»Su Santidad al Emmo. Sr. Hércules Consalvi, cardenal de la santa Iglesia romana, diácono de Santa Águeda *ad Suburram*, secretario de Estado; á José Spina, arzobispo de Corinto, prelado doméstico de Su Santidad y asistente al sòlio pontificio; y al P. Caselli, teólogo consultor de Su Santidad, provistos de plenos poderes en buena y debida forma.

»El primer cónsul á los ciudadanos José Bonaparte, consejero de Estado; Cretet, consejero de Estado; y Bernier, doctor en teología, párroco de Saint-Laud de Angers, provistos de plenos poderes.

»Los cuales plenipotenciarios, despues de cangeados sus respectivos poderes, han convenido en lo que sigue:

*Convenio entre Su Santidad Pio VII y el gobierno francés.*

»El gobierno de la república reconoce que la Religion católica, apostólica, romana, es la Religion de la gran mayoría de los ciudadanos franceses.

»Su Santidad reconoce igualmente que esta misma Religion ha sacado y espera sacar aun en este momento el mayor bien, y el mas claro brillo, del establecimiento del culto católico en Francia y de la profesion particular

(1) M. Artaud, *Historia del Papa Pio VII*, t. 1, p. 168.

que de ella hacen los cónsules de la república.

»En consecuencia, despues de este reconocimiento mútuo, tanto por el bien de la Religion como por el afianzamiento de la tranquilidad interior, se han convenido en lo siguiente:

»Art. 1.º La Religion católica, apostólica, romana, será libremente ejercida en Francia. Su culto será público, conformándose con los reglamentos de policia que el gobierno juzgue necesarios para la tranquilidad pública.

»Art. 2.º La Santa Sede de acuerdo con el gobierno hará una nueva demarcacion de las diócesis francesas.

»Art. 3.º Su Santidad manifestará á los titulares de los obispados franceses, que espera confiadamente de ellos por el bien de la paz y de la unidad toda especie de sacrificios, hasta la resignacion de sus Sillas.

»Si despues de esta exhortacion rehusaren hacer este sacrificio, exigido por el bien de la Iglesia, cosa que Su Santidad está lejos de esperar, se proveerá por medio de nuevos titulares al gobierno de los obispados de la nueva demarcacion, del modo siguiente:

»Art. 4.º El primer cónsul de la república hará la presentacion durante los tres meses que seguirán á la publicacion de la bula de Su Santidad, para los arzobispados y obispados de la nueva circunscripcion, y Su Santidad conferirá la institucion canónica con arreglo á las formas establecidas en Francia antes del cambio de gobierno.

»Art. 5.º Los nombramientos para los obispados que en lo sucesivo vacaren, serán igualmente hechos por el primer cónsul, y la institucion canónica será dada por la Santa Sede con arreglo al artículo precedente.

»Art. 6.º Antes de entrar á ejercer su ministerio los obispos, prestarán directamente en manos del primer cónsul el juramento de fidelidad, que se acostumbraba antes del cam-

bio de gobierno, espresado en los términos siguientes:

«Juro y prometo á Dios sobre los santos Evangelios (1) guardar obediencia y fidelidad al gobierno establecido por la constitucion de la república francesa. Prometo no tener ninguna inteligencia, ni asistir á ningun consejo, sea en el interior, ó en el exterior, sobre cosa que sea contraria á la tranquilidad pública; y si llego á saber que en mi diócesis, ó en otra parte, se trama algo en perjuicio del Estado, lo pondré en conocimiento del gobierno.»

»Art. 7.º Los eclesiásticos de segundo orden prestarán el mismo juramento en manos de las autoridades civiles designadas por el gobierno.

»Art. 8.º Se rezará la siguiente fórmula de oracion al fin del oficio divino en todas las iglesias católicas de Francia:

*Domine, salvam fac rempublicam.*

*Domine, salvos fac consules.*

»Art. 9.º Harán los obispos una nueva demarcacion de las parroquias de sus diócesis, que no tendrá efecto sino despues de obtener el consentimiento del gobierno.

»Art. 10. Los obispos proveerán los curatos. Su eleccion no podrá recaer sino en personas aceptables al gobierno.

»Art. 11. Los obispos podrán tener un cabildo en su catedral, y un seminario para sus diócesis, sin que el gobierno se obligue á dotarlos.

»Art. 12. Se pondrán á disposicion de los obispos todas las iglesias metropolitanas, catedrales, parroquiales, y demas necesarias al culto, que no hayan sido enagenadas.

(1) Hay una variante en el testo latino publicado en París que dice: *Ego juro et promitto ad Dei Evangelia*, como si dijese: «Juro y prometo sobre los santos Evangelios de Dios.»

»Art. 13. Su Santidad, por el bien de la paz y el feliz restablecimiento de la Religión católica, declara que ni por su parte, ni por la de sus sucesores, se turbará de ningún modo á los que hayan adquirido bienes eclesiásticos enagenados, y que por lo tanto la propiedad de estos bienes y las rentas y derechos que les son afectos seguirán inmutablemente en sus manos ó en las de sus representantes.

»Art. 14. El gobierno asegurará rentas convenientes á los obispos y los párrocos, cuyas diócesis y curatos queden comprendidas en la nueva demarcación.

»Art. 15. El gobierno tomará igualmente medidas para que los católicos franceses puedan hacer, si quieren, fundaciones en favor de las iglesias.

»Art. 16. Su Santidad reconoce en el primer cónsul de la república francesa los mismos derechos y prerogativas de que para con la Santa Sede gozaba el antiguo gobierno.

»Art. 17. Queda convenido entre las partes contratantes que en el caso de que alguno de los sucesores del primer cónsul actual no sea católico, los derechos y prerogativas mencionadas en el artículo anterior y el nombramiento para los obispados serán, en lo tocante á él, arregladas por un nuevo convenio.

»Se cangearán las ratificaciones en París en el espacio de cuarenta días.

»Hecho en París, el 26 *messidor* del año IX de la república francesa (15 de julio de 1804).

Firmado, Hércules cardenal CONSALVI (*locus sigilli*): J. BONAPARTE (*L. S.*); J. arzobispo de Corinto (*L. S.*); Fr. Carlos CASELLI (*L. S.*); CRETET (*L. S.*); BERNIER (*L. S.*).

El Concordato estaba firmado, pero no ratificado; por cuya razón los adversarios y los admiradores de Consalvi espresaban con calor sus encontradas opiniones. « En la actualidad, decían principalmente los políticos para apoyar los proyectos del cardenal, la capital de la Santa Sede no está ya en proporción con las

provincias que aun posee (1). Las contribuciones en un Estado tal cual ahora es (la Francia se había vuelto á apoderar y dado á la Cisalpina todas las Legaciones), apenas llegan á cuatro millones de escudos (unos ochenta millones de reales), que no bastan para sostener un gobierno y una administración que está en correspondencia con todo el universo. La Francia no envía ya caudales á Roma; la Alemania no conserva con nosotros sino relaciones que las mas veces están llenas de animosidad y de disgusto; la España empieza á mostrarse independiente; solo Portugal es el que sigue siendo fiel; la población del Estado Romano, privada en la actualidad de sus legaciones, apenas pasa mas allá de un millón de hombres; y la Toscana está en estos momentos en poder de la Francia. Mostrándose complaciente con el primer cónsul puede esperarse obtener por su beneplácito ó bien el principado de Sena, ó la restitución de las Legaciones, ó algun nuevo ensanche hácia la Marca de Ancona, ó acaso hasta en el mismo país napolitano: el primer cónsul es quien distribuye al presente las comarcas de Italia. Otros, recapitulando también las relaciones de Roma con Europa, decían: « Tenemos noticia de un tratado de repartición que segun dicen ha sido celebrado en Nápoles en 1799 y por el cual vemos que se trataba de aniquilar el poder temporal de Roma y dividir sus Estados entre Fernando IV y el gabinete de Viena; ¿por qué razón no hemos de fijar nuestras miras, como lo dicen algunos de nuestros hombres de Estado, sobre provincias que nos han pertenecido, ú otras segun nos convenga, y que el primer cónsul podrá garantizarnos cuando lo crea conveniente? Terminemos el concordato que él desea; cuando esté ratificado, se conocerá toda la inmensidad de su

(1) *Hist. del Papa Pio VII*, t. 1, p. 166—167.

»importancia religiosa y el poder que da á Roma sobre el episcopado en todo el universo. Si no ratificamos el concordato, tememos que la Francia entera, ó algunas de sus partes permanezcan en eterna discordia con la Iglesia. Esta última consideración era la única capaz de mover á Pio VII; pues la perspectiva de las ventajas temporales jamás hubiera hecho doblegar al vicario de Jesucristo.

Habiendo vuelto Consalvi á Roma para someter el concordato á la ratificación, se verificó esta en 15 de agosto de 1804, y el Romano Pontífice espidió sobre el particular la bula *Ecclesia Christi*, con fecha del mismo día. En París se firmó la ratificación el 8 de setiembre; pero las disposiciones del concordato y de la bula *Ecclesia Christi*, que le esplicaba y confirmaba, no se publicaron tan pronto, por haber querido el gobierno someterlas, antes de ponerlas en ejecución, al cuerpo legislativo que había de reunirse de allí á unos meses (1).

El mismo día que Pio VII dió la bula *Ecclesia Christi* dirigió á los obispos de Francia el breve *Tam multa*, declarándoles que la conservación de la unidad y el restablecimiento de la Religión católica en su patria exigían que hiciesen dimisión de sus Sedes (2). Recordábales el ofrecimiento hecho por treinta obispos en 1794 de presentar sus dimisiones á Pio VI y las cartas que muchos de ellos le habían escrito á él mismo sobre este objeto. « Nos vemos forzados, decia, por la necesidad del tiempo, que también ejerce sobre nosotros su violencia, á deciros que nos contesteis por escrito antes de diez días de un modo absoluto y no dilatorio, de manera que si no recibimos la contestación, cual lo deseamos,

tendremos que miraros como si no hubiésetis querido acceder á nuestra súplica. » Añadía que nada había omitido para ahorrárlas este sacrificio, y les conjuraba repetidas veces á que accedieran á sus deseos. Este breve fué remitido á todos los obispos de Francia, tanto á los que se habían quedado en el país como á los que se hallaban dispersos en los Estados vecinos; entre todos quedaban todavía ochenta y un prelados. Además de los obispos del antiguo territorio francés, Pio VII invitó también á presentar su dimisión á todos aquellos cuyas diócesis se hallaban unidas á la Francia por las nuevas conquistas. Estos prelados eran veinte y cuatro, contando el de Basilea, cuya diócesis estaba también comprendida en parte en las adquisiciones de la Francia. Las demás Sedes eran los electorados eclesiásticos, los obispados de Lieja, de Worms y de Spira, y los de los Países-Bajos, de la Saboya, del Condado y el de Niza. De los veinte y cuatro titulares nueve habían fallecido y no había sido trasladado á otra Silla. Los otros catorce presentaron todos sus dimisiones, pues el de Lieja, único que por de pronto había parecido resistir, se conformó luego.

Con la misma fecha de 15 de agosto de 1804 se dirigió á Spina otro breve que principiaba por estas palabras: *Post multos labores*, y se refería á los obispos constitucionales (1). Encargaba el Romano Pontífice al arzobispo de Corinto que los exhortase á volver á la unidad, á someterse al juicio de la Santa Sede acerca de los asuntos eclesiásticos de Francia, y á renunciar á las Sillas que habían ocupado sin la institución apostólica. Considerando los motores de partido este breve como un insulto, se quejaron al gobierno. El periódico oficial les respondió insertando la siguiente carta, redactada por un modelo con-

(1) *Mem. para la Hist. Eccl. durante el siglo XVIII*, t. 3, p. 403.

(2) *Ibid.* p. 404—405.

(1) *Compendio histórico de la Iglesia constitucional*, p. CXXVI—CXXIX.